ISSSTE

Para mayores informes:
01 800 012 2350

www.issste.gob.mx

Un nuevo

ISSSTE

Para servirte mejor

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales
de los Trabajadores del Estado

- El ISSSTE no se privatiza. Por el contrario, el Instituto continúa con la administración de todos los seguros y de sus 21 prestaciones.

- La nueva Ley incorpora a la seguridad social a más de 300 mil trabajadores que ocupan actualmente plazas temporales, en lista de raya o que trabajan por honorarios.

- La nueva Ley permite al Instituto iniciar un programa de créditos hipotecarios para jubilados y pensionados que nunca antes habían recibido por parte del ISSSTE.

LA NECESIDAD DE LA NUEVA LEY

El ISSSTE enfrenta desde hace varios años la crisis estructural más severa de su historia. Los cambios en México y la larga trayectoria del Instituto, creado en 1959, explican que el ISSSTE no pueda seguir funcionando de la misma forma en que lo ha hecho hasta ahora.

La nueva Ley es una propuesta que reconoce la realidad de nuestro país: aumento en el promedio de vida, envejecimiento de un porcentaje cada vez más alto de mexicanos y un nuevo cuadro de enfermedades que requieren tratamientos largos y costosos.

La situación es tan grave, que de no haberse adoptado medidas para resolverla, en un futuro cercano colapsaría la estabilidad económica y la salud de las finanzas del país. La Ley del ISSSTE es, por lo tanto, muy importante.

Fue urgente una nueva forma de financiamiento que detuviera el deterioro de la calidad de todos los servicios y ofreciera nuevas oportunidades para nuestros derechohabientes.

La nueva Ley permite rescatar a nuestra institución y salir adelante de la difícil situación por la que pasa actualmente. No debe olvidarse que el ISSSTE atiende la salud de más del diez por ciento del pueblo de México.

LA NUEVA LEY DEL ISSSTE

1) Es una solución integral a un delicado problema social que se manifiesta cada día en la inconformidad de los derechohabientes y en la deficiencia en sus servicios de salud, en la falta de recursos para financiar programas de beneficio colectivo y en el riesgo de que en un lapso breve sea imposible financiar el pago de las pensiones.

2) Con la nueva Ley, el Estado continúa garantizando la seguridad social, además de introducir mejoras y regulaciones no previstas en la anterior ley.

3) La Ley permitirá conservar los beneficios de seguridad social conquistados hasta el momento, pues fortalece y prolonga la existencia del ISSSTE, mantiene las 21 prestaciones y los servicios de seguridad social para más de diez millones de mexicanos.

4) El ISSSTE no se privatiza. El Instituto continúa administrando y otorgando todos los beneficios por medio de dos órganos especializados: Fovissste y Pensionissste.

5) La nueva Ley garantiza la salud de las finanzas del Instituto, los seguros, servicios y prestaciones. Entre otras cosas, la Ley permite al Instituto comenzar las siguientes acciones:

   - Fortalecer la atención médica con mayores recursos que se destinan a este fondo con la cuota social, que asciende a más de seis mil millones de pesos anuales.

   - Acabar con el retraso en las consultas de especialidades que actualmente es de hasta 60 días.

   - Terminar con la espera de hasta cuatro años para conseguir un trasplante.

   - Aumentar el número de préstamos personales.

   - Iniciar un programa de créditos hipotecarios para jubilados y pensionados que nunca antes los hayan recibido por parte del ISSSTE.

   - Ampliar la capacidad y mejorar la calidad de los servicios sociales y culturales.

   - Ofrecer más cobertura y mejores estancias infantiles.

6) La nueva Ley fue aprobada por consenso. La mayoría de los sindicatos de trabajadores y representantes de la sociedad en general están de acuerdo con su diseño y sus objetivos. Se trata de una Ley que refleja las necesidades e intereses de los trabajadores y la colectividad nacional.

7) Integra un sistema nacional de seguridad social, con portabilidad de derechos de salud y pensiones.

   Hasta antes de esta nueva Ley, cualquier trabajador que había laborado en la iniciativa privada y en la Administración Pública no podía sumar todos sus años de servicio para obtener algún beneficio de retiro. Hoy es posible.

Al ser reconocido el tiempo de cotización mutua entre el IMSS y el ISSSTE, o entre el sector privado y el público, se reconoce la libertad de los trabajadores para tomar las decisiones laborales que mejor les convengan a lo largo de su vida activa.

8) En cuanto al nuevo sistema de pensiones, la Ley respeta los derechos de los pensionados y de los derechohabientes. Los pensionados y jubilados no tienen cambios en sus derechos, aunque sí recibirán mejores servicios. A los trabajadores activos la nueva Ley les otorga la posibilidad de elegir entre un régimen con un bono de reconocimiento o quedarse con el sistema vigente:

a) El bono de reconocimiento y migración al nuevo sistema reconoce a los trabajadores actuales sus derechos adquiridos a la fecha de la reforma. El monto del bono se deposita en una cuenta individual y se acumula junto con las contribuciones posteriores del trabajador y del Estado.

Cuando se jubilen los trabajadores, su pensión será igual al bono de reconocimiento más las contribuciones durante los años cotizados y los intereses que se hayan generado. Este bono representa el dinero necesario para obtener la pensión vitalicia a que se tuviera derecho en el antiguo régimen.

Por ejemplo: el bono para un trabajador con 30 años de servicio sería igual a una cantidad que le garantice una renta vitalicia por el 100 por ciento de su último salario. Un trabajador con 15 años de servicio puede jubilarse con el 50 por ciento de su salario. Por lo tanto, el monto de su bono es igual a una

cantidad que le permita obtener una renta vitalicia por el 50 por ciento de su último salario. Este sistema protege a los trabajadores de menor ingreso, pues les ofrece una pensión garantizada de dos salarios mínimos.

b) La opción al régimen anterior es con ajustes graduales. El trabajador que opte por esta vía mantendrá las mismas tasas de reemplazo definidas en el régimen actual, con cambios graduales a partir de 2010; en ese mismo año se ajustará paulatinamente la edad de retiro.

9) Por último, la nueva Ley es de aplicación gradual y no retroactiva, por lo que los jubilados y pensionados vigentes continúan en iguales condiciones.

Los trabajadores con 46 años o más no se verán afectados con las modificaciones graduales en la edad que se propone, porque siempre tendrán más años que el requisito solicitado. Estos trabajadores representan el 53 por ciento del total de afiliados al Instituto.

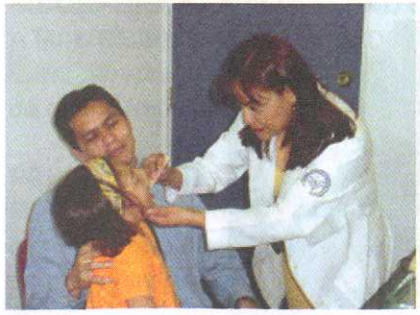

LOS DIEZ BENEFICIOS MÁS IMPORTANTES DE LA NUEVA LEY DEL ISSSTE

1. **LEY INTEGRAL**
   Es una propuesta para mejorar la calidad de todos los servicios, en especial salud, pensiones, vivienda y préstamos personales en beneficio de los trabajadores, pensionados y familiares derechohabientes.

2. **FORTALECE AL ISSSTE**
   Para otorgar seguridad social a más de diez millones de derechohabientes.

3. **EL ISSSTE NO SE PRIVATIZA**
   Por el contrario, el Instituto continúa con la administración de todos los seguros y de sus 21 prestaciones.

4. **PLENO RESPETO A LOS DERECHOS DE LOS PENSIONADOS**
   Continúan recibiendo su pensión como hoy. De igual forma, se respetan los derechos de los trabajadores activos y se les da la opción de elegir.

5. **CONSERVA EL RÉGIMEN PÚBLICO Y SOLIDARIO**
   Se establece un sistema público mixto, de cuentas individuales con pensión garantizada de dos salarios mínimos, ahorro solidario y fondos de reparto para invalidez, vida y riesgos de trabajo.

6. **MEJORA LA ATENCIÓN MÉDICA**
   Mayores recursos para la construcción y mejoramiento de hospitales, compra de equipo, abasto de medicamentos, personal médico, paramédico y de enfermería.

7. **LEY RESPONSABLE**
   Para sanear, dar sustento permanente a todas las prestaciones y reconocer cambios demográficos.

8. **TRANSPARENCIA EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS**
   Se administrarán a través de un órgano público denominado Pensionissste.

9. **INCORPORA A LA SEGURIDAD SOCIAL A MÁS DE 300 MIL TRABAJADORES**
   Estas personas ocupan actualmente plazas temporales en lista de raya o trabajan por honorarios.

10. **PORTABILIDAD**
    Permite a los trabajadores que laboren en forma simultánea o sucesivamente en los sectores público y privado, que sumen años de servicio para obtener una pensión y atención médica.

GARANTÍA, PRESERVACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS 21 PRESTACIONES DEL ISSSTE

El ISSSTE se creó en 1959 como una institución pública responsable de otorgar protección social a los trabajadores del Estado y a sus familiares derechohabientes, en particular servicios de salud y la garantía de contar con ingresos permanentes durante la vejez.

En la actualidad, el Instituto ofrece 21 prestaciones y servicios, entre ellos, servicios médicos y de salud, pensiones, créditos personales, préstamos hipotecarios y estancias infantiles, así como prestaciones culturales y deportivas.

El ISSSTE atiende a más de diez millones de derechohabientes. Es el segundo sistema de seguridad social en el país y uno de los pilares fundamentales para el desarrollo personal, social, económico y cultural de los mexicanos.

A pesar de estas fortalezas, durante los últimos años el Instituto ha enfrentado graves dificultades para continuar ofreciendo sus servicios con oportunidad y calidad. La nueva Ley del ISSSTE enfrenta estos retos. Se trata de un compromiso del Instituto, del Estado y de los trabajadores para impulsar y garantizar el bienestar y la seguridad social de los trabajadores, jubilados y pensionados, así como de sus familiares derechohabientes.

La nueva Ley, en síntesis, toma en cuenta la circunstancia laboral, social y económica de México en el siglo XXI. No sólo conserva las reformas de seguridad social llevadas a cabo en los años recientes en nuestro país, sino que busca mejorarlas tanto en beneficio de los trabajadores como de nuestra propia Institución.

Estamos obligados a tomar medidas responsables para corregir los desequilibrios y construir una nueva Institución que satisfaga las demandas de sus derechohabientes, que brinde servicios eficientes de salud, financiamiento de vivienda y prestaciones de carácter económico, social y cultural y que, sobre todo, garantice un retiro seguro, digno y propio a quien dedicó su vida a servir al Estado mexicano.

- ✔ Habrá transparencia en el manejo de los recursos de los trabajadores, que se administrarán por medio de un órgano público denominado Pensionissste.

- ✔ El ISSSTE dispondrá de mayores recursos para la construcción de hospitales, mejorar el equipamiento médico, garantizar el abasto de medicamentos y para contratar más medicos, paramédicos y enfermeras.

- ✔ La nueva Ley es una propuesta para impulsar la calidad de todos los servicios, en especial salud, pensiones, vivienda y préstamos personales.